

ACUERDO N° 245

CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA DE HONDURAS

Palacio Nacional, Tegucigalpa, D.C., 22 de julio de 1952.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el proyecto muchas veces contemplado, para el funcionamiento de un Organismo Oficial, que con criterio científico, oriente, planes y ejecute los trabajos que requiera la defensa y estudio del Tesoro Cultural de la Nación,

POR TANTO:

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°.- Instalar a partir del treinta y uno del presente mes, con sede en ésta Capital, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se compondrá de las siguientes secciones: Arqueología, Etnografía, Museografía, Arte Colonial e Historia, Turismo y las que en lo sucesivo fueren necesarias.-

2°.- El Instituto se encaminará a conseguir los fines siguientes:

La exploración, restauración, conservación y vigilancia de los Monumentos Arqueológicos, así como de todos los objetos que en ellos se encuentren.-

El mejoramiento de la organización y administración de los Museos que existan en la República.-

El estudio de la Historia y la Conservación de la Superficie Técnica de los Monumentos Coloniales.-

La elaboración de programas especiales y ciclos de conferencias para los centros de enseñanza.-

La creación en los lugares que lo permitan, de parques nacionales que sean a la vez: fuente de cultura y atracción del Turismo.-

3°.- El Instituto tendrá además de su Director, un Consejo Directivo que se encargará de coordinar el funcionamiento de dicho Organismo, de conformidad con un Reglamento Especial que emitirá. esta Secretaría.-

(f) GALVEZ.-

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.-

(f) JULIO C. PALACIOS.-

Es Conforme.-